



Ayuntamiento de Belorado

6- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA TREINTA DE VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PRESIDENCIA.

D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)

CONCEJALES ASISTENTES:

D Federico Puente Vargas (Vecinos)

D Rubén Contreras Oca (Vecinos)

D^a Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos)

D Jose María García Cancelo (Vecinos)

D^a Aída Presa Irazábal (Vecinos)

D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)

D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)

D^a Noemí González Madrid (PSOE)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaria, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y cuatro minutos.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA/S 25/05/2022 Y 13/07/2022.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/las acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Se pone de manifiesto al existencia de un error de redacción en el punto 5.- del Orden del Día del Acta de fecha 25/05/2022 (Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Belorado (RPT)). Aprobación.)

Donde pone:





Ayuntamiento de Belorado

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Abstención
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

Debe poner:

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Ausente
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Ausente
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

Con la salvedad antedicha y efectuada la rectificación....al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 25/05/2022 y 13/07/2022.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor





Ayuntamiento de Belorado

D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO. MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION INICIAL.

El Sr Alcalde-Presidente (VB) presenta la modificación puntual que se propone de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Belorado, en concreto de determinados apartados del art 8. Esta modificación fue informada favorablemente en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20/07/2022.

Al no suscitarse debate, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Belorado con el siguiente tenor literal:

(...)

"EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

1.- Bonificación ICIO por circunstancias sociales, culturales...

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se prevé una bonificación por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, según proyecto o proyectos presentados por el solicitante en los porcentajes que a continuación se especifican, según los siguientes baremos:

I.- FOMENTO DE EMPLEO.

<i>Ampliación de trabajadores con contrato indefinido</i>	<i>% de bonificación sobre la cuota correspondiente</i>
<i>Dos a cinco trabajadores</i>	<i>25%</i>
<i>Seis a diez trabajadores</i>	<i>40%</i>
<i>Once a veinticinco trabajadores</i>	<i>60%</i>
<i>Veintiséis a cincuenta trabajadores</i>	<i>75%</i>
<i>Más de cincuenta trabajadores</i>	<i>90%</i>

II.- CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICOS-ARTÍSTICAS

Otros interés: sociales, culturales... 90%

b) La indicada bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo una vez se haya producido y puedan ser comprobados los extremos que motivan la concesión de la bonificación dentro del





Ayuntamiento de Belorado

plazo de seis meses siguientes a partir de la producción de las circunstancias que podrían motivar la concesión de la bonificación. A tales efectos ha de presentarse la documentación que el Ayuntamiento establezca como necesaria para comprobar la veracidad de los motivos alegados por el sujeto pasivo.

c) La bonificación solo podrá ser concedida previa declaración por el Ayuntamiento Pleno de Belorado, aprobada por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2.- Bonificación ICIO en área de "Ordenanza Casco Antiguo".

Se establece una bonificación en el ICIO en el caso de obras que se ejecuten en el término municipal de Belorado y que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obra nueva. Nuevas edificaciones, construcciones, reformas y mejoras.
- b) Sobre inmuebles situados única y exclusivamente en el Casco Antiguo de Belorado, en concreto dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza "Casco Antiguo". No se admitirán solicitudes de bonificación sobre actuaciones en inmuebles que queden fuera del ámbito de aplicación de esta ordenanza, con independencia de su proximidad a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.
- c) Los porcentajes de bonificación aplicados sobre la base imponible (sin IVA) del presupuesto de ejecución de la obra son los que siguen:

Presupuesto en euros	Bonificación aplicable (%)
9.000,00	10
20.000,00	20
40.000,00	30
80.000,00	40
100.000,00	50
150.000,00	60

1.- Los porcentajes aplicados de bonificación se aplicarán sobre el importe del ICIO una vez calculado de forma ordinaria.

2.- Los porcentajes indicados en el cuadro antedicho se aplicarán tal cual a inmuebles situados dentro del ámbito de aplicación de "Ordenanza de Casco Antiguo" y se verán incrementados en las siguientes circunstancias:

- Inmuebles sitos en el Camino de Santiago (15%)
- Inmueble protegido según la normativa urbanística municipal (protección ambiental, integral o cualquiera de sus variantes en un 15%)
- Inmuebles cuyos titulares demaniales (propietarios) y promotores de la obra (deben darse ambas circunstancias y acreditarse documentalmente mediante escritura pública, nota simple del Registro de la Propiedad...) tengan 35 años o menos en el momento de adquirir el inmueble y obtener la licencia de obra (15%). Si fueren varios los propietarios y promotores y solo uno o alguno de ellos reunieran este requisito, se aplicará esta bonificación de manera proporcional.
- Inmuebles que se rehabiliten cuyos titulares demaniales (propietarios) y promotores de la obra (deben darse ambas circunstancias y acreditarse documentalmente mediante escritura pública, nota simple del Registro de la





Ayuntamiento de Belorado

Propiedad...) tengan reconocida una discapacidad del 33% o superior (20%). Si fueren varios los propietarios y promotores y solo uno o alguno de ellos reunieran este requisito, se aplicará esta bonificación de manera proporcional.

- d) La presente modificación se aplicará con carácter retroactivo a partir del...
- 01/01/2009 fecha de inicio del Proyecto de Rehabilitación Integral (ARI) para las edificaciones de nueva construcción.
 - 01/01/2012 para las reformas, mejoras y condicionamientos.

Por tanto se podrá aplicar a las licencias de obras concedidas a partir de esa fecha. En todo caso su tramitación se efectuará una vez obtenidas por el particular las pertinentes licencias y permisos legales.

- e) Los promotores han de aportar certificado del Ayuntamiento de que están al corriente con el Ayuntamiento de Belorado. En caso de no ser así se admitirá la compensación de deudas con el promotor
- f) En ningún caso la suma del total de bonificaciones no podrá superar el 90% de la bonificación total.
- g) La acumulación de todas estas circunstancias o requisitos dará lugar a la suma de los porcentajes aplicables (sin que supere el 90%) sobre la base imponible de cálculo del ICIO.

La presente bonificación se aplicará a solicitud de particular/promotor a cuyos efectos deberá presentar la correspondiente documentación en el Ayuntamiento de Belorado y una vez acreditado que se han obtenido la totalidad de licencias exigibles (ICIO, primera ocupación, ambiental o la que procediera en su caso), la ejecución de la urbanización y demás obligaciones que legalmente le correspondieran. Para quienes hayan ejecutado una obra nueva dentro del ámbito del Casco Antiguo se remitirá una comunicación indicando la documentación que ha de aportar para proceder al reembolso del ICIO en la parte que corresponda. En concreto los solicitantes deberá aportar:

- a) Copia de licencia de obra.
- b) Copia de licencia de primera ocupación (de ser necesaria)
- c) Copia de haber procedido al pago del ICIO, tasa por concesión de licencia de primera ocupación o licencia ambiental (de ser necesaria), tasa por ocupación de la vía pública con contenedores o demás elementos necesarios.
- d) Comprobación de haber ejecutado la urbanización precisa, haber retirado las grúas o demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.
- e) Número de cuenta bancaria.
- f) Certificado de que el titular del inmueble o uno de los titulares no tenga deuda pendiente, de ningún tipo, con el Ayuntamiento de Belorado. También se comprobará que no existen deudas pendientes derivadas de impuestos, tasas, contribuciones especiales y demás ingresos tributarios que deriven de la titularidad del inmueble (por ejemplo IBI, agua...) ya que el comprador debe comprobar las deudas pendientes sobre el inmueble que adquiere.





Ayuntamiento de Belorado

- g) Documento de transferencia bancaria por el que se paga a la empresa constructora o de reformas, la cantidad indicada como presupuesto de ejecución que se tiene como referencia para tramitar la bonificación.
- h) Demás documentación precisa para acreditar los extremos establecidos en la bonificación.

3.- Bonificación ICIO fuera del área de "Ordenanza Casco Antiguo". Se establece una bonificación en el ICIO del 20 % máximo en el caso de obras que se ejecuten en el término municipal de Belorado y que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obra nueva. Nuevas edificaciones, construcciones, reformas y mejoras.
- b) Inmuebles sitos en cualquier parte del término municipal de Belorado.
- c) Inmuebles que no estando protegidos por la normativa urbanística vigente municipal se estime por mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno que se trata de un inmueble de interés o utilidad municipal, social, etc. Este órgano municipal determinará el porcentaje de bonificación a aplicar.

Esta bonificación no será susceptible de ampliación con los demás supuestos previstos para la zona de aplicación de "Ordenanza Casco Antiguo", si bien en cuanto a documentación a presentar y forma de solicitud y gestión en su tramitación, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 de la presente ordenanza fiscal.

4.- Bonificación ICIO por instalación de elementos destinados al aprovechamiento término o eléctrico de energías renovables.

4.1-1.- Bonificación del 90% del ICIO por la instalación de energía térmica solar, energía fotovoltaica, geotérmica o mineólica hasta 1 MW pico, para autoconsumo, para uso residencial, comercial, industrial o empresarial.

Esta bonificación no será aplicable en el caso de presentación de proyectos para la instalación de estos tipos de energías de complementen instalaciones preexistentes no bonificadas ya y en la que la suma de la potencia (ya instalada y a instalar) resultante supere 1 MW pico.

En el caso de inmuebles de nueva construcción, sea para uso residencial, comercial o industrial, la bonificación será igualmente aplicable, si bien solo se aplicará en lo relativo al coste de la instalación de los elementos señalados en el párrafo anterior.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente.

Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado la memoria de la actuación y un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Será concedido tras pasar por los técnicos municipales pertinentes.

4.2.- Bonificación del 90% del ICIO para instalación de estufas de pellet y de calderas de biomasa, e incluso district heating para viviendas de uso residencial, comercios e industrias, en este último caso con menos de 50 trabajadores.





Ayuntamiento de Belorado

En el caso de inmuebles de nueva construcción, sea para uso residencial, comercial o industrial, la bonificación será igualmente aplicable, si bien solo se aplicará en lo relativo al coste de la instalación de los elementos señalados en el párrafo anterior.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que incluyan unas instalaciones que vayan a ser ejecutadas por empresas certificadas oficialmente por la JCyL.

Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado la memoria de la actuación y un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Será concedido tras pasar por los técnicos municipales pertinentes.

4.3.- Bonificación del 50% del ICIO en las obras, construcciones e instalaciones destinadas a obtener la calificación energética de Passivhaus.

Esta bonificación se verá condicionada a la presentación de la certificación de edificio Passivhaus tras ser acabado.

4.4.- Bonificación del 90% para la instalación de puntos de recarga eléctricos, con finalidad doméstica o comercial, destinados a vehículos 100 % eléctricos o híbridos.

4.5.- Bonificación de hasta el 50% para obras e instalaciones para rehabilitación con mejora de eficiencia energética de inmuebles de uso residencial

Bonificación para obras e instalaciones en viviendas o comunidades de propietarios de uso residencial cuya finalidad sea la rehabilitación energética para la obtención de una etiqueta energética de clase A o B, o la mejora en 2 "letras"/niveles, respecto de la calificación energética inicial.

A estos efectos el porcentaje de bonificación será :

- 50 por ciento de ICIO cuando la etiqueta energética obtenida sea de clase A.
- 30 por ciento de ICIO cuando la etiqueta energética obtenida sea de clase B.
- 20 por ciento de ICIO cuando la etiqueta energética obtenida sea dos "letras" o niveles mejor que la inicial.

Requisitos:

- Que el objeto de la intervención sea una vivienda, bloque de viviendas destinadas al uso residencial o una comunidad de propietarios con al menos el 80 % de la superficie destinada al uso residencial.
- Se debe aportar la Etiqueta de "Calificación de eficiencia energética" del EDIFICIO EXISTENTE o parte del mismo antes de iniciarse la intervención y también una vez finalizada la intervención.
- No es válida la Etiqueta de "Calificación de eficiencia energética" del proyecto técnico. Dicho certificado de eficiencia energética debe ser emitido por empresa autorizada.
- Es incompatible con el resto de las bonificaciones municipales del ICIO

Tramitar:





Ayuntamiento de Belorado

La Etiqueta de Calificación de Eficiencia Energética se tramita a través del registro electrónico pertinente de la Jcyl

Solicitud de bonificación

- *La petición de bonificación se realizará conjuntamente con la solicitud licencia de obra o bien dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la finalización de las actuaciones ejecutadas siempre y cuando se haya aportado junto con la solicitud de la licencia el certificado de eficiencia energética inicial.*
- *Se debe aportar documentación acreditativa de la gestión ante la Jcyl de la etiqueta de eficiencia energética.*

Concesión de bonificación

- *Al finalizar la obra se debe presentar la Etiqueta de "Calificación de eficiencia energética" del inmueble resultante tras la intervención y en la que se acredite el cumplimiento de las exigencias de "letras"/niveles obtenidos por el inmueble.*
- *Tras presentar este certificado y comprobar su validez y la ejecución de la obra se procederá a aprobar la bonificación.*

5.-Bonificación ICIO por obras de inversión que por su entidad requieran de proyecto técnico (obra mayor, salvo al excepción indicada en el punto 1)) en la parte que afecten exclusivamente a cubiertas y/o elementos estructurales de inmuebles con destino a uso residencial (individual o colectiva) con una fecha de construcción igual o superior a 45 años y así se acredite.

Se establece una bonificación del 70% en el ICIO en el caso de obras que se ejecuten en el término municipal de Belorado y que cumplan con los siguientes requisitos (todos y cada uno de ellos):

- a) Inmuebles situados en el término municipal de Belorado*
- b) Destino/uso residencial al menos en un 80% de su superficie.*
- c) Vivienda unifamiliar o colectiva.*
- d) Antigüedad igual o superior a 45 años desde el momento de su solicitud y así lo acredite el solicitante.*
- e) Ejecutada conforme a la normativa urbanística vigente en el momento de su construcción y que no exista expediente sancionador o disciplinario en materia urbanística*
- f) Su titular no tenga deudas pendientes para con el Ayuntamiento de Belorado.*
- g) A lo largo de la vida útil del bien sólo será susceptible de ser beneficiario de una única bonificación por una misma actuación (cubierta/ elementos estructurales).*

Son actuaciones susceptibles de ser subvencionables las obras de reforma y acondicionamiento de :

- 1.- Arreglo de cubiertas (incluyendo retejos, sustitución de canalones y bajantes, aleros – estos son los supuestos en que no es preciso proyecto técnico si técnicamente se consideran obras menores-, reformas integrales de cubiertas)**





Ayuntamiento de Belorado

2.- *Arreglo/sustitución y reforma que afecte a elementos estructurales determinantes de la estabilidad del inmueble.*

Si la intervención/arreglo se produce en inmueble afectado por Ordenanza "Casco Antiguo" el porcentaje de bonificación ascenderá al 80%.

Esta bonificación será susceptible de acumulación con otras bonificaciones previstas en la presente Ordenanza si bien la suma de la totalidad de las bonificaciones que resulten de aplicación en ningún caso podrán

- *Superar el 90% del ICIO , ni tampoco*
- *Dar lugar a un importe de ICIO inferior al establecido en esta Ordenanza como mínimo tasado.*

6.- Bonificación ICIO por reformas destinadas a mejoras de accesibilidad en uso comercial y residencial

6.1.- Una bonificación del 90 % del ICIO a por obras de reforma en edificaciones y construcciones ya existentes destinadas bien a usos residenciales de edificación colectiva/individual o comerciales que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad para personas con capacidades reducidas.

a) Inmuebles situados en el término municipal de Belorado

b) Destino/uso residencial colectivo al menos en un 80% de su superficie y comercial.

c) Ejecutada conforme a la normativa urbanística vigente en el momento de su construcción y que no exista expediente sancionador o disciplinario en materia urbanística

d) Su titular no tenga deudas pendientes para con el Ayuntamiento de Belorado.

e) A lo largo de la vida útil del bien sólo será susceptible de ser beneficiario de una única bonificación por una misma actuación (mejora de condiciones de accesibilidad) .

En el caso de intervenciones en inmuebles de uso residencial individual (no colectiva) se exigirá que en el inmueble se encuentre empadronada con una antigüedad de al menos un año previo al momento de presentar la solicitud una persona con una discapacidad reconocida por autoridad competente del al menos 33%.

7.- Gestión/tramitación de subvenciones.

La gestión de las bonificaciones previstas en esta ordenanza se aplicarán a resultas de la ejecución de la obra por lo que inicialmente el ICIO será liquidado y abonado por el sujeto pasivo. Posteriormente y una vez finalizada la obra (dentro de los seis meses siguientes a su conclusión) podrá solicitar la aplicación de la citada bonificación debiendo aportar la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.





Ayuntamiento de Belorado

Lo dispuesto en el párrafo anterior queda modificado o invalidado en aquellos supuestos en que el apartado en que se regule el supuesto de bonificación establezca condiciones diferentes y específicos.

La aplicación de las subvenciones contempladas (incluso las que tengan carácter acumulativo y así se indique expresamente) no podrán dar lugar como resultado de su aplicación una cantidad inferior al establecido como importe mínimo de este Impuesto, salvo que se trate de una bonificación del 100%.”

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública a efectos de la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

3.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA . MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION INICIAL.

El *Sr Alcalde (VB)* expone a los presentes la propuesta de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante IVTM) a efectos de establecer una serie de bonificaciones que fueron objeto de estudio y consideración en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20/07/2022. Se expone la comparativa entre la situación actual y la futura (en caso de aprobarse la modificación propuesta).

No se suscita debate.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad d ellos presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora del IVTM del Ayuntamiento de Belorado con el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Belorado

“Artículo 5.- Cuota Tributaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.4 de ... por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), el coeficiente de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicable en el término municipal de Belorado, queda fijado en 1,3 para los siguientes grupos: A) Turismos, D) Tractores, y F) Vehículos; y en 1 para los siguientes grupos: B) Autobuses, C) Camiones, y E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	16,41 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,30 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	93,52 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	116,49 €
De 20 caballos fiscales en adelante	145,60 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30 €
De 21 a 50 plazas	118,64 €
De más de 50 plazas	148,30 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	22,97 €
De 16 a 25 caballos fiscales	36,10 €
De más de 25 caballos fiscales	108,29 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30 €
F) Vehículos:	
Ciclomotores	5,75 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,75 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	9,84 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	19,70 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	39,38 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	78,75 €

Artículo 6.- Bonificaciones

De conformidad con el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueban las siguientes bonificaciones:





Ayuntamiento de Belorado

- a) Bonificación del 75 % del impuesto en función de las características de los motores de os vehículos y su incidencia nula contaminante en el medio ambiente, tales como los eléctricos, los de pila de hidrógeno y los impulsados por energía solar.
- b) Bonificación del 50% del impuesto durante tres años desde su primer alta en el Padrón de IVTM del término municipal de Belorado para los vehículos híbridos con motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel o eléctrico-gas que estén homologados de fábrica.
- c) Bonificación del 25% del impuesto durante tres años desde su primer alta en el Padrón de IVTM del término municipal de Belorado o desde la fecha de instalación del correspondiente equipo para los vehículos bi-fuel que utilice como carburante de Autogas (gas licuado del petróleo o GLP), GNC (Gas natural comprimido) o GNL (Gas Natural Licuado) y homologados de fábrica o certificada su instalación.
- d) Bonificación del 100% para los llamados vehículos históricos. Siempre que acrediten esa condición oficial otorgada por el organismo competente.
- e) Bonificación del 50% para aquellos vehículos con una antigüedad superior a 30 años. “

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública a efectos de la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

Tercero.- Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

4.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO NAVES NIDO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO. SEPARATA I PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES NIDO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El *Sr Alcalde (VB)* recuerda la tramitación de expedientes administrativos de aprobación de Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial de Belorado, así como del proyecto de urbanización de las citadas parcelas con la finalidad de crear parcelas nido y proceder a construir cuatro naves nido, que parece pueden responder mejor a las necesidades manifestadas por el sector industrial en la localidad. Igualmente en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 25/05/2022 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación de los siguientes documentos:





Ayuntamiento de Belorado

a) “Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de setecientos sesenta y ocho mil veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (768.026,94 €) más Iva lo que da un total de novecientos veintinueve mil trescientos doce euros con sesenta céntimos de euro (929.312,60 €).

b) “Separata I del Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un euro con ocho céntimos de euro (423.361,08 €) más IVA (ochenta y ocho mil novecientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro – 88.905,83 €-) lo que hace un total de quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (512.266,91 €) – IVA incluido.

c) El PCAP para proceder a la licitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación electrónica, en atención a un único criterio de adjudicación de la “Separata I del Proyecto de ejecución de cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un euro con ocho céntimos de euro (423.361,08 €) más IVA (ochenta y ocho mil novecientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro – 88.905,83 €-) lo que hace un total de quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro (512.266,91 €) – IVA incluido.

Tras haber efectuado la pertinente licitación por medios electrónicos del citado contrato y a la vista de las Mesas de Contratación celebradas en fechas 24/06/2022 y 30/06/2022, se requiere aportación de documentación complementaria a favor de la empresa que tenía una mayor puntuación la cual retira su oferta por lo que se efectúa nuevo requerimiento a favor de la empresa con la siguiente mejor puntuación según el orden de prelación establecido por la Maesa de Contratación. En esta ocasión se aporta documentación requerida. Se celebra Comisión Informativa de Obras en fecha 20/07/2022.

En atención a lo expuesto y al no suscitarse debate entre los presentes, el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para ejecución de Separata I (dos naves) del Proyecto de ejecución de naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda a la empresa Urbico Construcción Civil SL según la oferta económica presentada por importe de cuatrocientos dieciocho mil setecientos trece euros con treinta y tres céntimos de euro (418.713,33 €) más IVA (ochenta y siete mil novecientos veintinueve euros con ochenta céntimos de euros (87.929,80 €) lo que hace un total de quinientos seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con trece céntimos de euro (506.643,13 €) – IVA incluido.

Segundo.- Notificar a los licitadores.

Tercero.- Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para llevar a cabo todos los actos precisos para la ejecución del presente acuerdo plenario incluyendo los





Ayuntamiento de Belorado

previos y posteriores a la formalización del contrato, aprobación de Plan de Seguridad y Salud, etc.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

5.- PROYECTO DE URBANIZACION DE PARCELAS 3 Y 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL RETORTO" DE BELORADO. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El *Sr Alcalde-Presidente (VB)* recuerda a los presentes la aprobación durante la sesión plenaria de fecha 30/03/2022 del "Proyecto de Urbanización de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial "El Retorto" de Belorado (Burgos) redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda con un presupuesto de licitación de ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro (199.394,67 €) más IVA lo que da un total de doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euro (241.267,66 €) y del PCAP. Tras haberse efectuado la pertinente licitación y la celebración de la Mesa de Contratación de fecha 24/06/2022 se efectúa propuesta de adjudicación a favor de la empresa que ha obtenido mayor puntuación la cual aporta la documentación requerida en plazo.

Se celebra Comisión Informativa de Obras en fecha 20/07/2022 tras lo cual el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para ejecutar el Proyecto de Urbanización de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial "El Retorto" de Belorado (Burgos) redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda a favor de la empresa Excavaciones Pérez Espinosa SI por importe de ciento sesenta y nueve mil setecientos veinte euros (169.720,00 €) más IVA lo que da un total de doscientos cinco mil trescientos sesenta y un euros con veinte céntimos de euro (205.361,20 €)

Segundo.- Notificar a los licitadores.

Tercero.- Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para llevar a cabo todos





Ayuntamiento de Belorado

los actos precisos para la ejecución del presente acuerdo plenario incluyendo los previos y posteriores a la formalización del contrato, aprobación de Plan de Seguridad y Salud, etc.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

6.- MEMORIA TECNICA PARA LIMPIEZA (DESTOCONADO) Y PLANTACION DE CHOPOS EN PARCELAS MUNICIPALES. ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Se informa por Presidencia del el expediente administrativo tramitado hasta la fecha, y la documentación que lo integra para proceder a la licitación del contrato para “Repoblación de fincas propiedad del Ayuntamiento de Belorado en el término municipal de Belorado” según memoria técnica redactada por el Sr Ingeniero de Montes D Ismael Mediavilla Gutiérrez en noviembre de 2020 y que fue aprobada en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29/09/2021. Por Decreto de Alcaldía de 09/03/2022 se aprueba la memoria técnica y el PCAP. Tras el procedimiento de licitación llevado a cabo y la celebración de Mesas de Contratación los días 06/04/2022 y 18/05/2022 se requiere a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación para que aporte la documentación complementaria. Una vez presentada y siendo este contrato de competencia plenaria...

Tras la celebración de Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente en fecha 20/07/2022, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para ejecución de “Memoria Valorada para repoblación de fincas propiedad del Ayuntamiento de Belorado en el término municipal de Belorado” redactada por el Sr Ingeniero D Ismael Mediavilla Gutiérrez por importe de doscientos cinco mil trescientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos de euro (205.328,33 €) más IVA (10%) por veinte mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y tres céntimos de euro (20.532,83 €), lo que da un total de doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos de euros (225.861,16 €)., a favor de la empresa Viveros Eskalmendi SL por importe de ciento





Ayuntamiento de Belorado

sesenta y dos mil seiscientos veinte euros con cinco céntimos de euro (162.620,05 €) más IVA.

Segundo.- Notificar a los licitadores.

Tercero.- Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para llevar a cabo todos los actos precisos para la ejecución del presente acuerdo plenario.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por unanimidad	

Control y fiscalización.

7.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

8.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal entre ellos...

1) Eventos culturales y fiestas 2022. La Sra Concejala de Cultura y Fiestas (D^a Noelia Gamboa Bartolomé -VB-) da un "repaso" a las actuaciones y eventos a celebrar durante lo que queda de verano y a los ya celebrados (Noche Blanca, Cebolla Rock, Fútbol Sala, Concurso gastronómico, etc). Aprovecha este momento para agradecerá todas la Peñas, Asociaciones y vecinos el ánimo y el esfuerzo con el retoman la revitalización de la actividad cultural y festiva n el término municipal.

2) Gratuidad Guardería 2/3 años. D^a Aída Presa Irazábal (VB), Concejala de Deporte, Juventud y Asociaciones informa de la adhesión del Jardín de Infancia del Ayuntamiento de Belorado al programa de gratuidad del ciclo educativo para niños de 2/3 años y lo que ello implica (será gratuito para niños del ciclo 2/3 años que se





Ayuntamiento de Belorado

acojan en horario de 9:00 a 14:00 horas , el resto de horarios o servicios no serán gratuitos,)

3) Campaña de alquileres y empadronamiento. *D Jose M^a García Cancelo (VB)* en su condición de *Concejal de Repoblación e Integración* relaciona los puntos más problemáticos que aprecia a la hora de recibir a nuevos vecinos que desean sentarse en el municipio entre ellos la necesidad de piso, casa, locales y huertas para alquilar y las actuaciones que se están llevando a cabo para intentar solventar esta problemática.

4) Subvención IDAE Generación Energía Eléctrica. Se cede la palabra al *Sr Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, D Rubén Contreras Oca (VB)* da cuenta de las subvenciones solicitadas y concedidas en esta materia dado que esta Corporación pretende instalar el mayor número posible de instalaciones fotovoltaicas para inmuebles municipales.

5) Obras de mejoras verano 2022: Colegio Raimundo de Miguel, Plaza de Toros, Campo de Fútbol, San Miguel de Pedroso, etc *D Federico Puente Vargas (VB)*, *Concejal de Obras y Servicios* da cuenta de varias actuaciones en inmuebles municipales:

- **CEIP "Raimundo de Miguel".** Se ha pintado once aulas, sustituido la iluminación por sistema led, sustituido ventanas, recogida de pluviales (por las humedades que se estaban generando), obras en el edificio de Dirección, reparación y acondicionamiento de baños, cambio de grifería, etc

-**Plaza de Toros y Parque de Bomberos.** Se ha construido nuevos baños accesibles desde la Plaza de Toros para uso público con ocasión de eventos y actividades al público, así como la construcción de una rampa de acceso en la zona del Parque de Bomberos.

-**Campo de Fútbol.** Ampliación de la gradería.

-**San Miguel de Pedroso.** Se ha pintado el frontón y se ha abierto una puerta en el local social para dar acceso al baño.

9.- ESCRITOS Y PETICIONES.

No se presentan escritos y peticiones.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) plantea las siguientes cuestiones:

a) Acondicionamiento de caminos rurales. El Ayuntamiento ha ejecutado obras de acondicionamiento y mejoras de varios caminos municipales. ¿ Se han concluido las mismas? ¿Están correctamente ejecutados? **R.-** En anterior sesión plenaria se planteó esta cuestión y se ha consultado con el Técnico Municipal . Se certificó que las mediciones objeto de certificación y facturación eran correctas si bien aún queda pendiente parte por ejecutar.. Los caminos de Castil de Carrias están todos ejecutados y concluidos.





Ayuntamiento de Belorado

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

(Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).

